



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 18 de Abril 2008.

ORDENANZA N° 011/08

VISTO: El pedido presentado por el contribuyente Santo Antonio Rodríguez, referente a la Tasa General de Inmuebles de la Municipalidad de Capióvi, que graba al inmueble de su propiedad identificado como **Parcela 04 – Sección 04 – Manzana 0096 – Partida Inmobiliaria Provincial N° 013762**, y;

CONSIDERANDO: QUE el contribuyente es un jubilado y pensionado del PAMI y que la entrada económica que tiene no le es suficiente para cubrir tales gastos.

QUE, registra deuda que data desde el Ejercicio 2006 al Ejercicio 2008 inclusive, y que manifiesta la imposibilidad de cancelarla en su totalidad.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma

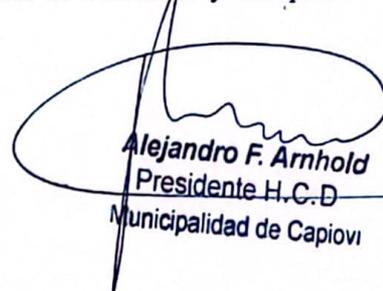
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: EXIMASE la Tasa General de Inmuebles de los años 2006, 2007 y 2008 del terreno determinado como **Parcela 04 – Sección 04 – Manzana 0096 – Partida Inmobiliaria Provincial N° 013762**, perteneciente al Sr. Santo Antonio Rodríguez.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**


Mariela K. Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


María del Pilar Preste
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi